

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 20 de octubre de 2022 M.C. N° 124/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos para conocimiento de usted:

"Recomiéndese al Ministro de Medio Ambiente y Agua: 1. Elaborar y aprobar el "Reglamento de Responsabilidad Extendida del Productor y Distribuidor", aplicable a residuos de bolsas plásticas, que deberá realizarse con base en criterios selectivos de capacidad instalada o volumen de distribución, en cumplimiento del parágrafo III del Artículo 38 de la Ley N°755 Ley de Gestión Integral de Residuos y la Sentencia Constitucional Plurinacional N°0460/2022 de 7 de junio de 2022. 2. Elaborar una política pública orientada a reducir, hasta eliminar el uso de bolsas plásticas de uso único en el territorio nacional, misma que deberá ser aplicada progresivamente la reducción y consumo de productos de plásticos descartables. 3. Desarrollar un programa de apoyo técnico y financiero a los gobiernos subnacionales para cumplir con la política pública, en el marco de sus competencias."

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO



BOLIVIA

Secretaría General

La Paz, 20 de diciembre de 2022 VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0487/22

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

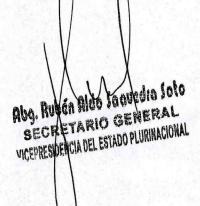


Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota con Cite MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0065-CAR/22, recepcionada en fecha 09 de diciembre de 2022, así como documentación adjunta, presentada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional por Gustavo Torrico Landa, Viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental, relativo a respuestas de **Minutas de Comunicación** efectuadas por su instancia Camaral.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayares atenciones.

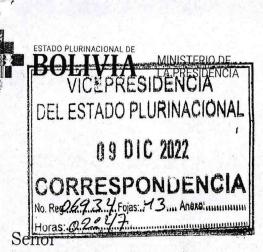








Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a Tagi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a Llaqta Umallirina Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa Tëtatireta Iñomboati Mborokuaiapora Oïvae Juvicha Jembiapoa



La Paz, 07 de diciembre de 2022 MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0065-CAR/22

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

REF.: REMISIÓN DE MINUTAS DE COMUNICACIÓN

Hermano Vicepresidente:

Por instrucción del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, remito las respuestas a las Minutas de Comunicación (M.C.) solicitadas a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores, a efecto de que las mismas sean puestas en conocimiento de las y los Senadores peticionarios. Se adjunta la documentación señalada conforme a detalle anexo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Gustavo Tottico Landa Viceministro de coordinación y GESTIÓN GUBERNAMENTAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



GTL/MAB/apvu Adj. Lo indicado c.c. DGGLP

> "2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



Detalle de Respuestas a Minutas de Comunicación – MC CÁMARA DE SENADORES

N °	N° M.C.	MINISTERIO	DESCRIPCIÓN	PETICIONARIO	ANEXO
1	124/2021- 2022	MEDIO AMBIENTE Y AGUA	"Recomiéndese al Ministerio de Medio Ambiente y Agua: 1. Elaborar y aprobar el "Reglamento de Responsabilidad Extendida del Productor y Distribuidor", aplicable a residuos de bolsas plásticas, que deberá realizarse con base a criterios selectivos de capacidad instalada o volumen de distribución, en cumplimiento del parágrafo III del Artículo 38 de la Ley N°755 Ley de Gestión Integral de Residuos y la Sentencia Constitucional N°0460/2022 de 7 de junio de 2022. 2. Elaborar una política pública orientada a reducir, hasta eliminar el uso de bolsas plásticas de uso único en el territorio nacional, misma que deberá ser aplicada progresivamente la reducción y consumo de productos plásticos descartables. 3. Desarrollar un programa de apoyo técnico y financiero a los gobiernos subnacionales para cumplir con la política pública, en el marco de sus competencias."	Cecilia Isabel Requena Zárate	13 fojas

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

2 5 NOV 2022 MMAyA/DESPACHO Nº

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

RECIBIDO 2 0 HOV 20:2 RECIBIDO La Paz - Bolivia

REF: RESPUESTA A MINUTA

2 9 NOV 20.2

Hrs.: 18:38 Fojas,___

124/2021-2022

De mi mayor consideración:

En atención a la Minuta de Comunicación Nº 124/2021-2022 remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP Nº 078/2022, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, propuesta por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto para fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida en relación a la Minuta de Comunicación de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

JSC/REDA/CFGT/ERAB Adj. Lo indicado cc. Arch. E-MMAYA/2022-25519

MINVSTRO
MINISTERIO DE MEDIO ADBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE HOLIVIA



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C Nº 124/2021-2022 SOLICITADA POR LA CÁMARA DE SENADORES

Recomendación Nº 1.-

Recomiéndese al Ministro de Medio Ambiente y Agua:

1. Elaborar y aprobar el "Reglamento de Responsabilidad Extendida del Productor y Distribuidor", aplicable a residuos de bolsas plásticas, que deberá realizarse con base en criterios selectivos de capacidad instalada o volumen de distribución, en cumplimiento del parágrafo III del Artículo 38 de la Ley N° 775 Ley de Gestión Integral de Residuos y la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022.

Respuesta Nº 1 .-

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua en el marco de las competencias delgadas en la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos y en cumplimiento del Artículo 38 desarrolló una propuesta del Reglamento General de la Responsabilidad Extendida del Productor y se la remitió al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural para la retroalimentación y posterior aprobación conjunta como se establece en el Artículo 50 del Decreto Supremo N° 2954 Reglamento General de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, a la fecha se está a la espera de respuesta.

Recomendación Nº 2.-

2. Elaborar una política pública orientada a reducir, hasta eliminar el uso de bolsas plásticas de uso único en el territorio nacional, misma que deberá ser aplicada progresivamente la reducción y consumo de productos de plásticos descartables.

Respuesta Nº 2.-

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua en la gestión 2019 coordinó el proyecto de Ley Cámara de Senado (C.S) N° 054/2019-2020 "Ley de Reducción y Reemplazo de Bolsas Plásticas" y se emitieron las respectivas recomendaciones.

Recomendación Nº 3.-

3. Desarrollar un programa de apoyo técnico y financiero a los gobiernos subnacionales para cumplir con la política pública, en el marco de sus competencias."

Respuesta Nº 3.-

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 que fue aprobado mediante Ley N° 1407 de fecha 09 de noviembre de 2021, que incluye la gestión de residuos específicamente en la acción 8.3.1.2 y tenemos como meta 102 municipios con infraestructuras en disposición final y/o aprovechamiento para 3 programas:

- 1. Programa Nacional de cierre de botaderos.
- 2. Programa Nacional de Implementación de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en elaboración).
- 3. Programa de aprovechamiento y/o Industrialización de residuos (en elaboración).

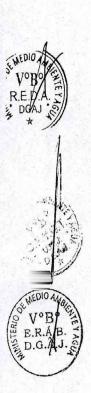




Asimismo, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para vivir bien, Sector Saneamiento Básico 2021-2025 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 436 del 16 de septiembre de 2022, contempla al subsector de residuos sólidos en la Política 2 y los 4 lineamientos estratégicos:

- 1. Desarrollo de conocimientos y gestión de información, para fortalecer las capacidades en Gestión Integral de Residuos Sólidos
- 2. Promover la implementación del cierre técnico saneamiento de botaderos y la implementación de la disposición final sanitaria y ambientalmente segura.
- 3. Promover la implementación del régimen de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) y fomento al aprovechamiento de residuos.
- 4. Desarrollo y actualización de los instrumentos normativos nacionales y de planificación para la implementación de la GIR, (Ver Anexo3).

Es cuanto se tiene a bien informar.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARGALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"